

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4946 ASOCIACIÓN DE MINAS DE LEÓN, S.A.

Conforme a los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con el Derecho de Suscripción Preferente por parte de los Accionistas de "Asociación de Minas de León, S.A." (La Sociedad), se comunica que las Juntas Generales de Accionistas de 18 de septiembre de 2017 y de 15 de mayo de 2018 celebradas en segunda convocatoria, aprobaron el aumento de capital de la Sociedad mediante la creación de nuevas acciones a suscribir con aportaciones dinerarias y con Derecho de Suscripción preferente por los accionistas actuales, en los siguientes términos:

Ampliar el capital social en la cantidad de ciento cinco mil ciento setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (105.178,50 €) mediante la creación de trescientas cincuenta acciones (350) de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €) cada una, numeradas correlativamente de la número 988 a la 1.337 ambos inclusive.

Las nuevas acciones serán satisfechas mediante aportaciones dinerarias. En el momento de la suscripción de las acciones se desembolsará el 50% del valor de la acción. El 50% restante se abonará en metálico en una o varias veces.

Las nuevas acciones pertenecerán a la misma clase y serie que las actualmente existentes y atribuyen a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que éstas desde su emisión.

Queda autorizada la suscripción incompleta del Aumento de Capital, de modo que, el capital social quedará ampliado en la parte que finalmente resulte suscrito y desembolsado.

Los actuales accionistas tendrán un derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones conforme a lo previsto legalmente, proporcional al valor nominal de las que posean. Este Derecho de suscripción Preferente deberá ejercitarse por los actuales accionistas en el plazo de 1 mes desde la publicación del presente anuncio. Los Derechos de Suscripción Preferente no ejercitados en el plazo señalado, se extinguirán automáticamente.

El Derecho de Suscripción Preferente podrá ejercitarse en el plazo indicado mediante comunicación escrita a la Sociedad, indicando la identidad del accionista suscriptor, el número de acciones de las que sea titular, el número de acciones nuevas suscritas y resguardo acreditativo del desembolso realizado. La Sociedad proporcionará a los accionistas interesados el número de la cuenta bancaria en la que realizar el desembolso.

Transcurrido el plazo, si restara capital social por suscribir, se abrirá un nuevo periodo de 1 mes desde la finalización del anterior, para que los accionistas que hubieran acudido a la suscripción planteada puedan suscribir y desembolsar el capital pendiente conforme a lo establecido en el párrafo anterior. Si existieran más accionistas interesados en suscribir dichas acciones que acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos tuviere en la Sociedad con anterioridad a la ampliación de capital. Terminado este último plazo, el órgano de administración dará por concluido el plazo de suscripción del Aumento de Capital por el importe de las suscripciones efectivamente realizadas, aunque

resulte una suscripción incompleta, modificando en los términos correspondientes el artículo cinco de los estatutos, en cumplimiento de los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas.

León, 16 de mayo de 2018.- Presidente del Consejo de Administración de Asociación de Minas de León, S.A., Manuel Lamelas Vilorio.

ID: A180037324-1